

Medellín, febrero 25 de 2022

INFORME DE REVISORÍA FISCAL

Señores

Fundación Acciones con Ingeniería Colombiana

1- He examinado los Estados Financieros de la Fundación Acciones con Ingeniería Colombiana, al 31 de diciembre de 2020 y 2021 y los correspondientes estados de resultados, estado de cambios en el patrimonio, flujos de efectivo y que son congruentes con las Normas Internacionales de Información Financiera para Pymes.

Los Estados Financieros Certificados, que se adjuntan, son responsabilidad de la Administración, puesto que reflejan su gestión, quien los preparó de acuerdo con el anexo 2 del Decreto 2420 del 2015, así como las directrices de las orientaciones profesionales y técnicas del Consejo Técnico de Contaduría Pública, junto con el manual de Políticas Contables adoptadas por la FUNDACIÓN ACCIONES CON INGENIERIA COLOMBIANA, de conformidad con las Normas Internacionales de Información Financiera. Dicha responsabilidad incluye diseñar, implementar y mantener el control interno relevante en la preparación y presentación de los Estados Financieros para que estén libres de errores de importancia relativa, seleccionar y aplicar políticas contables apropiadas y registrar estimaciones contables que sean razonables.

2-Entre mis funciones se encuentra la de auditarlos y expresar una opinión sobre ellos. Obtuve las informaciones requeridas para cumplir mis funciones y llevar a cabo mi trabajo de acuerdo con normas de auditoría generalmente aceptadas. Tales normas requieren que planifique y efectúe la auditoría para cerciorarme que los estados financieros reflejan razonablemente, en todos los aspectos significativos, la situación financiera y los resultados de las operaciones. Una auditoría de estados financieros, además incluye una evaluación de los principios de contabilidad utilizados, de las estimaciones contables significativas hechas por la Administración de la Asociación y de la presentación de los estados financieros en conjunto. Considero que mis auditorías me proporcionan una base razonable para expresar mi opinión.

En mi opinión, los estados financieros antes mencionados, tomados de libros y adjuntos a este informe presentan razonablemente en todos los aspectos significativos, la situación financiera de FUNDACIÓN ACCIONES CON INGENIERIA COLOMBIANA la al 31 de diciembre de 2021, los resultados de sus operaciones por el año, de conformidad con los principios de contabilidad generalmente aceptados en Colombia.

La información contenida en las declaraciones de autoliquidación de los aportes al sistemas de seguridad social integral de que trata la ley 100 de 1993 y demás normas que la regulan los pagos correspondientes al año 2021, han sido tomadas de los registros y los soportes contables las cuales se liquidaron en forma correcta y se pagaron de manera oportuna, por lo cual la Asociación no se encuentra en mora por concepto de aportes al sistema de seguridad social integral en el periodo aquí indicado.

3-Además informo que durante dicho año la FUNDACIÓN ACCIONES CON INGENIERIA COLOMBIANA , ha llevado su contabilidad conforme a las normas legales y a la técnica contable, el informe de Gestión de los Administradores guarda la debida concordancia con los estados financieros básicos para 2021, las operaciones registradas en los libros y los actos de los Administradores se ajustan a los estatutos, a las decisiones de la Junta Directiva y Asamblea; la correspondencia, los comprobantes de las cuentas, los libros de actas, se llevan y se conservan debidamente, se han observado medidas adecuadas de control interno, de conservación y custodia de sus bienes y los de terceros que estén en su poder.

4-En relación con lo ordenado en la Ley 603/2000 sobre derechos de autor, manifiesto que la administración está dando cumplimiento a su obligación de utilizar software debidamente licenciado.

5-La asamblea debe definir la utilización de los excedentes de acuerdo al Art. 19 del Estatuto Tributario:

- Que el objeto social principal y recursos estén destinados a actividades de salud, deporte, educación formal, cultural, investigación científica o tecnológica, ecológica, protección ambiental, o a programas de desarrollo social;
- Que dichas actividades sean de interese general, y
- Que sus excedentes sean reinvertidos totalmente en la actividad de su objeto social.

6. Es pertinente señalar que las Normas y Principios de Contabilidad generalmente aceptados en Colombia, expedidos mediante Decreto 2649/1993, tuvieron vigencia hasta el final del año 2015, puesto que a partir de enero de 2016 han sido preparados con base al decreto 2420 de 2015.

Alzate Wiedemann Asociados SAS

OCTAVIO ALZATE D.

Tarjeta profesional 1783-T Revisor fiscal- Principal